

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social
Universidad Solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Centro	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Durante el curso 2019-2020 (primer curso de implantación del título) se matricularon 19 estudiantes (Tabla 4). Además, en el informe de autoevaluación (evidencia E0) la Universidad pone de manifiesto que en la segunda promoción de este título se han matriculado 74 estudiantes. Por tanto se han matriculado un total de 93 estudiantes lo que está dentro de lo previsto en la memoria verificada (300).

De acuerdo a los datos reflejados en la evidencia E1, relativos a los estudiantes matriculados en la primera promoción, el 89% de los matriculados proviene del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y el 11% de Derecho o titulaciones afines, lo que se adecúa al perfil de ingreso reseñado en la última versión de la memoria. El informe de autoevaluación indica que todos los matriculados (incluyendo a los de la segunda promoción) presentan un perfil de ingreso adaptado a lo estipulado en la memoria del título, sin que haya sido preciso implantar ningún complemento formativo. No obstante, se carece de datos por titulaciones que incluyan los estudiantes matriculados en ambas promociones.

Dado que la oferta supera a la demanda y la adecuación al perfil de ingreso, no ha tenido lugar la aplicación de los criterios de valoración previstos en la memoria verificada y en su modificación informada favorablemente.

La normativa académica del título (permanencia, y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada (E2) y en su modificación informada favorablemente. En 2018 se modifica tal normativa lo que debería ser formalizado en una solicitud de modificación.

La normativa de reconocimiento de la memoria verificada se corresponde con la aprobada por la Universidad a fecha 07/09/2017. Según el enlace aportado como evidencia, esta normativa ha sido modificada posteriormente, lo que debería ser objeto de modificación.

Según la información contenida en la E3, de la primera promoción se han reconocido créditos por experiencia profesional a dos estudiantes. Concretamente, 6 créditos a cada uno de ellos. La memoria verificada y su modificación informada favorablemente permitían



reconocer hasta un máximo de 9 créditos por lo que, en este punto, se aprecia que el número de créditos reconocidos es adecuado por ser menor al máximo permitido.

No obstante, no se dispone de información sobre el tipo de experiencia profesional, su duración en horas... ni, tampoco, la asignatura objeto de reconocimiento. Por el contrario, la memoria verificada, indica con total claridad estos extremos, lo que impide poder valorar en detalle estos aspectos del reconocimiento.

Se toman como referencias para el análisis las asignaturas "Retos del sistema español de Seguridad Social", una de las dos asignaturas en que se desglosa la Materia 2, y "Proyecto de Aplicación Práctica" única asignatura de la Materia 3, ambas obligatorias de 6 créditos cada una y que se imparten en el 2º cuatrimestre.

El formato de ambas guías docentes se presenta de forma unificada. Existe plena correspondencia entre la información reflejada en la memoria verificada y la contenida en ambas guías docentes, en cuanto a los contenidos, competencias básicas, generales, específicas y transversales asignadas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se valora positivamente que en la guía docente de la asignatura "Retos del sistema español de Seguridad Social" se incluya la información relativa al profesorado responsable, así como la bibliografía, distinguiendo entre básica y complementaria. Dicha información no figura en la guía docente de "Proyecto de Aplicación Práctica". A ambas guías docentes se accede por medio del enlace facilitado en la Tabla 1.

En cambio, en la asignatura "La gestión del conflicto laboral: procedimientos judiciales y extrajudiciales", los contenidos referidos en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente, no coinciden con los contenidos que aparecen en la guía docente a la que se accede a través del enlace facilitado en la Tabla 1.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas en la medida que se adecúan a la memoria verificada y en su modificación informada favorablemente.

Los sistemas de evaluación empleados en las asignaturas de referencia se corresponden con su naturaleza y permiten valorar si se alcanzan por los estudiantes las competencias previstas en la memoria verificada y en su modificación informada favorablemente, en la medida que se adecúan a lo previsto en estas.

El tamaño del grupo es adecuado por ser muy inferior al previsto en la memoria verificada. El informe de autoevaluación (Evidencia E0) aclara que para las actividades grupales se han considerado grupos de cinco estudiantes.

Se contemplan complementos formativos, en la memoria modificada y actualmente en vigor. No obstante, tal y como indica la Universidad en su informe de autoevaluación, los complementos formativos se han incluido en la modificación notificada en diciembre 2019 en la que se amplía el perfil de ingreso, por lo que no tenían cabida en el curso 2019-2020 objeto de este seguimiento.

En general, los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos y se corresponden con los descritos en la memoria del título. No existe ninguna evidencia en la que se detecten duplicidades o carencias. Las actas de coordinación adjuntadas (Evidencia E5) tampoco abordan este tema lo que hace presuponer que no existe problema al respecto. La Universidad, en su informe de autoevaluación, tampoco pone de manifiesto tales deficiencias.



CSV : GEN-6a64-5a65-28f3-c6c6-6194-dfe2-f1f4-f281

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite, a su vez, la adquisición de las competencias del título.

Las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas. De hecho, como pone de manifiesto la Universidad en su informe de autoevaluación no se ha detectado ninguna queja de los estudiantes que haga presuponer deficiencias en este punto.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas sí es adecuada y le permite, a su vez, alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan estrictamente a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la(s) modalidad(es) de impartición y, en su caso, los itinerarios formativos, o especialidades en Máster.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. El SGIC cuenta con la certificación de su diseño e implantación del mismo por parte de AUDIT. La Facultad iniciará el proceso de certificación de la implantación del diseño próximamente.

El sistema contempla un procedimiento para medir la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. No se ha podido acceder a evidencias directas de su aplicación, sin embargo en la información aportada por la Universidad en el proceso de seguimiento se aportan datos sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con el título, los datos de la medición de la satisfacción de los profesores aún no están disponibles.



CSV : GEN-6a64-5a65-28f3-c6c6-6194-dfe2-f1f4-f281

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

El SGIC dispone de un procedimiento también para el seguimiento de los egresados. No se tienen datos de inserción laboral por no haber transcurrido el tiempo necesario después del egreso para realizar estos análisis.

También se dispone de un procedimiento para la atención a sugerencias y reclamaciones. En la información aportada la Universidad indica que no se dispone aún de datos dada la reciente implantación del título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El claustro se compone de 6 profesores para impartir 8 asignaturas y el TFM (Tabla 3). De los 6 doctores, 4 de ellos están acreditados. Solo dos profesores imparten dos asignaturas, existiendo similitud en cuanto a sus contenidos, lo que justifica dicha duplicidad. Examinados los CV de los profesores, a los que se accede en el enlace facilitado en la Tabla 1 y en la evidencia E18, así como de la información contenida en el informe de autoevaluación, se puede afirmar que sus perfiles académicos, docentes y/o profesionales se adecúan a las materias impartidas.

De los CV se desprende que 4 de los docentes se dedican a la docencia e investigación universitaria y dos la compaginan con labores profesionales. De acuerdo con el informe de autoevaluación 2/3 del personal docente pertenece a la plantilla de la UNIR. Sólo se ha impartido una promoción. Con estos datos la respuesta a que si el título cuenta con un núcleo básico de profesorado, es afirmativa, aunque para una evaluación más adecuada sería preciso examinar este aspecto del título con una perspectiva más amplia en cuanto a un número mayor de cursos de impartición.

La ratio profesor/estudiante es de 1/3,2 (Tabla 4 e informe de autoevaluación) lo que permite el desarrollo de las actividades propuestas.

El personal académico que tutoriza los Trabajos Fin de Master es suficiente y cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuada.

La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente, según se desprende de la documentación aportada en la que se indica que la mayor parte del profesorado pertenece a UNIR o ha tenido experiencia previa en la Universidad. La información sobre la experiencia docente en educación a distancia no se encuentra en la mayor parte de los CV de los profesores.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las actividades formativas, coincidentes con las reseñadas en la memoria verificada, son adecuadas a la modalidad no presencial de este título.

Las guías docentes (Tabla 1) son homogéneas y su información se corresponde con la expresada en la memoria verificada. Los materiales didácticos y de apoyo descritos en la evidencia E16 son suficientes.

Existe un sistema de seguimiento y tutorización de los estudiantes que es muy adecuado, descritos en el informe de autoevaluación, que es eficaz y regular.

Según se expresa en el informe de autoevaluación se controla de forma adecuada la identidad del estudiante, tanto en los exámenes presenciales como en la defensa del TFM. En orden al acceso al campus virtual, este tiene lugar por medio de usuario y clave.



CSV : GEN-6a64-5a65-28f3-c6c6-6194-dfe2-f1f4-f281

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula no se pueden valorar para determinar si resultan adecuados y si se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada, dado que solo hay una sola promoción.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

No existen recomendaciones ni compromisos (Evidencia E19), por lo que no corresponde la valoración de este criterio.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

**CSV : GEN-6a64-5a65-28f3-c6c6-6194-dfe2-f1f4-f281**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F